



Ciudad de México, 12 de octubre de 2022

## Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

### Andrés Prieto Molina

Director de Comunicación Institucional

Presente

En la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 12 de octubre del 2022, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

### **CT7SO.12.10.2022-V.2**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II; 98 fracción I; 102; 108; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 2 facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Ilse Campos Loera**

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

TV AZTECA S A B DE C V  
TAZ960904V78

Régimen fiscal  
623 - Opcional para Grupos de Sociedades

INGRESO

AZ83165

UUID

Fecha de emisión  
14/01/2022 11:43:51 a. m.

Lugar de emisión  
14140

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

IFN060425C53

Uso de CFDI  
G03 - Gastos en general

Orden de compra

Nota de recepción

Cantidad	Clave	Unidad	Descripción	Valor unitario	Descuento	Importe
1696.5	82101603	E48 - Unidad de servicio	FULL BANNER SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DENOMINADA: "FONACOT SIEMPRE CONTIGO", VERSIONES: AFILIACIÓN A FONACOT DE ACUERDO AL CONTRATO NO. FNCOT/CAAS/AD/027/2021, CON VIGENCIA DEL 8 AL 30 DE NOVIEMBRE 2021.	\$157.00		\$266,350.50
		Impuesto Traslado	IMPUESTO:002 - IVA TIPO FACTOR:Tasa TASA O CUOTA:16.00 %			IMPORTE:\$42,616.08
2005.045	82101603	E48 - Unidad de servicio	TAKE OVER SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DENOMINADA: "FONACOT SIEMPRE CONTIGO", VERSIONES: AFILIACIÓN A FONACOT DE ACUERDO AL CONTRATO NO. FNCOT/CAAS/AD/027/2021, CON VIGENCIA DEL 8 AL 30 DE NOVIEMBRE 2021.	\$463.00		\$928,335.84
		Impuesto Traslado	IMPUESTO:002 - IVA TIPO FACTOR:Tasa TASA O CUOTA:16.00 %			IMPORTE:\$148,533.73
2654.5	82101603	E48 - Unidad de servicio	BOX BANNER SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DENOMINADA: "FONACOT SIEMPRE CONTIGO", VERSIONES: AFILIACIÓN A FONACOT DE ACUERDO AL CONTRATO NO. FNCOT/CAAS/AD/027/2021, CON VIGENCIA DEL 8 AL 30 DE NOVIEMBRE 2021.	\$115.00		\$305,267.50
		Impuesto Traslado	IMPUESTO:002 - IVA TIPO FACTOR:Tasa TASA O CUOTA:16.00 %			IMPORTE:\$48,842.80
1696.5	82101603	E48 - Unidad de servicio	FULL BANNER SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DENOMINADA: "FONACOT SIEMPRE CONTIGO", VERSIONES: BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT DE ACUERDO AL CONTRATO NO. FNCOT/CAAS/AD/027/2021, CON VIGENCIA DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 2021.	\$157.00		\$266,350.50
		Impuesto Traslado	IMPUESTO:002 - IVA TIPO FACTOR:Tasa TASA O CUOTA:16.00 %			IMPORTE:\$42,616.08
2005.045	82101603	E48 - Unidad de servicio	TAKE OVER SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DENOMINADA: "FONACOT SIEMPRE CONTIGO", VERSIONES: BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT DE ACUERDO AL CONTRATO NO. FNCOT/CAAS/AD/027/2021, CON VIGENCIA DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 2021.	\$463.00		\$928,335.84
		Impuesto Traslado	IMPUESTO:002 - IVA TIPO FACTOR:Tasa TASA O CUOTA:16.00 %			IMPORTE:\$148,533.73
2654.5	82101603	E48 - Unidad de servicio	BOX BANNER SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DENOMINADA: "FONACOT SIEMPRE CONTIGO", VERSIONES: BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT	\$115.00		\$305,267.50

No. serie CSD SAT  
00001000000505211329  
Sello digital del emisor

Fecha y hora de certificación  
14/01/2022 11:43:53 a. m.

No. serie CSD emisor  
[Redacted] 2

[Redacted] 3

Sello digital del SAT  
[Redacted] 5

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT  
[Redacted] 6

[Redacted]

TV AZTECA S A B DE C V  
TAZ960904V78

Régimen fiscal  
623 - Opcional para Grupos de Sociedades

INGRESO

AZ83165

UUID

Fecha de emisión  
14/01/2022 11:43:51 a. m.

Lugar de emisión  
14140

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

IFN060425C53

Uso de CFDI  
G03 - Gastos en general

Orden de compra

Nota de recepción

Cantidad	Clave	Unidad	Descripción	Valor unitario	Descuento	Importe
			DE ACUERDO AL CONTRATO NO. FNCOT/CAAS/AD/027/2021, CON VIGENCIA DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 2021.			
	Impuesto	Trasladado	IMPUESTO:002 - IVA	TIPO FACTOR:Tasa	TASA O CUOTA:16.00 %	IMPORTE:\$48,842.80

Subtotal \$2,999,907.67

IVA 16 % \$479,985.23

TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS  
90/100 MXN

Total \$3,479,892.90

Método de pago PUE - Pago en una sola exhibición	Forma de pago 03 - Transferencia electrónica de fondos	Condiciones de pago	Moneda / Tipo de cambio MXN / 1
---	---	---------------------	------------------------------------

Observaciones  
FG INV 2021

Recibí de conformidad en tiempo y forma  
Emilio Vázquez Pérez  
Subdirector de Difusión  
(Administrador del contrato)



No. serie CSD SAT  
00001000000505211329  
Sello digital del emisor

Fecha y hora de certificación  
14/01/2022 11:43:53 a. m.

No. serie CSD emisor

Sello digital del SAT

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

#### **1.- Eliminado Folio Fiscal**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### **2.- Eliminado Número del CSD**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

#### **3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### **4.- Eliminado Código QR**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### **5.- Eliminado sello Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### **6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

La presente Versión Pública fue elaborada por el personal de la Dirección de Comunicación Institucional y confirmada por el Comité de Transparencia del Instituto FONACOT en su 7ª Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre del presente año.